

Autora: Beatriz A. M. Pedullá

Provincia: Córdoba

Colegio Profesional y/ o Asociación en la/ que se encuentre matriculado/a / asociada/o: Colegio Profesional de Psicopedagogos de Córdoba.

La Práctica Pericial Psicopedagógica: otro ámbito de desarrollo profesional

Palabras claves: psicopedagogía, perito psicopedagogo, formación y capacitación profesional, deontología y ética profesional.

Autora: Beatriz A. M. Pedullá

El abanico de oportunidades que tiene nuestra práctica está relacionada con la capacidad única, infinita, que tenemos los seres humanos con los aprendizajes. La necesidad de aprender nos mueve a realizar cambios para nuestro desempeño, a veces ayudado en forma sistemática, con la colaboración de las Instituciones dedicadas al aprender, capacitar, formar. En otras por la necesidad de inserción social, la modificación de modalidad para encontrar un trabajo, con una nueva situación o simplemente el cambio de rutina. Por lo tanto, en prácticas psicopedagógicas la experiencia es inagotable y pueden ser solicitadas en varios ámbitos de los cuales aún, dado por lo joven de nuestra profesión, no se han desarrollado lo suficiente.

El área posible y de mayor frecuencia de intervención es todo aquello que permita esclarecer vivencias que promuevan, favorezcan, o potencien aprendizajes, ya que, aunque profesionalmente estamos habituados a ver los efectos de los aprendizajes en la subjetividad de las personas y en la modificación de su vida cotidiana, generalmente lo hacemos dentro de espacios educativos, sistemáticos, escolarizados o de rehabilitación.

Este artículo consiste en difundir otro ámbito de actuación para los profesionales psicopedagógicos menos conocido: el judicial, desde el rol como perito oficial.

El rol de un perito profesional en un proceso judicial

Un profesional psicopedagogo puede actuar en un caso judicial como perito oficial o perito de parte, según sea convocado por los Tribunales de Justicia.

Los peritos oficiales, para ser llamados a convocatoria, deben estar inscriptos previamente en el Palacio de Justicia. Tienen como tarea desarrollar una labor imparcial en el proceso al cual fueron designados por sorteo, respondiendo a los puntos solicitados por el Tribunal, atendiendo a su experiencia, ciencia o técnica (Guiguet, 2008). En cambio, los peritos de control son aquellos propuestos por cada parte, siendo también especialistas en la misma materia que el perito oficial.

Distintas profesiones son requeridas en los peritajes para ofrecer una mirada competente, certera, científica, que brinde las pruebas que contengan suficiente eficacia para dilucidar distintos aspectos dentro de la complejidad de un caso. Esas miradas tienen que poder sostenerse desde saberes expertos, relacionados con la eficacia de las herramientas condicionadas a su hacer técnico, destacando esencialmente sus implicancias éticas.

El rol de los peritos en algunos colegios profesionales es reconocido, e incluso ya cuentan con nomencladores especializados que agilizan y respaldan las tareas relacionadas con las prácticas en las pericias. Por ejemplo, el Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba regula el cálculo de la incapacidad auditiva por el Decreto Nacional 120/94 (Guiguet, 2008). Al no contar con este instrumento psicopedagógico,

simplemente se deja un gran margen de conceptos o investigaciones al criterio del perito designado.

Por otro lado, para un buen desempeño es necesario asesorarse sobre las maneras de proceder en cuestiones relativas a cumplir con los plazos judiciales, con los mecanismos de aceptación de las pericias adjudicadas, y en especial, aprender a desarrollar en el trabajo realizado el criterio de imparcialidad.

El criterio de imparcialidad (Cossarini, 2014) significa que el perito oficial ejercerá su profesión, en función de su título habilitante, con conocimientos técnicos que aporten al juez en la construcción de pruebas de carácter científico, indiscutibles y sólidas

Con la información pertinente y particular al caso, el perito iniciará su propia investigación con diversas intervenciones y técnicas aplicadas. Los tipos de investigaciones requeridas en un peritaje psicopedagógico pueden ser muy variadas.

Se relata a continuación, recuperando de la propia experiencia, algunas notas distintivas que permiten dar a conocer los alcances profesionales.

La experiencia como perito oficial psicopedagogo

A la par de otros ejercicios profesionales, durante los años 90, me inicio como perito en los Tribunales de Justicia de Córdoba. Era una práctica novedosa para un psicopedagogo, disciplina que a su vez también comenzaba a ganar terreno dentro del campo de la salud mental y de la educación.

En Argentina durante fines de los 80s y los 90s, comienzan un período de recuperación democrática de largas luchas al interior de las instituciones, recuperando cargos que habían sido intervenidos, reclamando la aplicación y renovación de marcos legales y jurídicos a designaciones, ascensos, reconocimiento y homologación de títulos, etc. Como psicopedagoga, la democratización de la vida social y de las instituciones públicas, estaba necesariamente relacionado con el actuar en las instituciones educativas y en la conformación de un Colegio de Psicopedagogos.

Las injusticias e ilegalidades cometidas en años anteriores, todavía estaban inscriptas en las normas, procedimientos, concepciones, requerimientos, operando como obstáculo para el ingreso a ámbitos de trabajo, el desarrollo profesional de muchos colegas e incluso, en las posibilidades mismas de intervención por las concepciones sobre los sujetos y sus aprendizajes. Uno de los ámbitos posibles de transformación era el actuar de perito psicopedagogo en algunas de estas causas que lograban ser presentadas en la justicia.

Hubo causas relacionadas con el reconocimiento de títulos obtenidos en otras provincias, que impedían la actividad profesional o la consideración de los mismos en concursos a cargos. Para ello se ofrecieron consideraciones sobre los planes de estudios de distintas carreras, de diversas regiones de la Argentina, poniendo a disposición de la justicia similitudes o diferencias entre ellas.

En 2007 sucedió otra práctica relevante para nuestra profesión en la provincia. En aquella oportunidad el Colegio de psicopedagogos había sido demandado por negarse a otorgar la matrícula a egresados de una universidad privada de Córdoba con el título de licenciado en psicopedagogía, de dos años de duración, una formación notablemente menor y no pertinente a las ofrecidas en 5 años en otras instituciones, o en 4 años con el título de técnico.

A partir de la necesidad de comparar en las carreras ofrecidas en Argentina, investigando sobre las ofertas existentes y las competencias a desarrollar para el desempeño de la profesión, se revalorizaron en los planes de estudios de las carreras, las asignaturas en psicopedagogía, así como aquellas relacionadas al área de salud y educación.

De esta manera, fue un aporte considerable para nuestra cultura profesional en términos de formación, así como de colegiatura, pudiéndose regularizar esa desigualdad, equiparando el funcionamiento de la matrícula que avala el quehacer

profesional, otorgando a los que lo desearan, un perfeccionamiento que pueda homologar con los títulos otorgados.

Este tipo de investigaciones teóricas, técnicas y prácticas, fueron revelando aspectos de nuestra profesión inesperados para modificar nuestro campo de actuación, y a conocer y distinguir las diferencias singulares ante otras profesiones del campo educativo y de la salud.

Por ejemplo, con cada pericia hay otra labor paralela que se va ejerciendo, la de difundir las incumbencias de la profesión. En la necesidad de ser identificados y no confundir roles o funciones, especialmente al momento de ser sorteados los asesoramientos en las pericias, ya que en ocasiones se nos atribuyen competencias no relacionadas a nuestra práctica profesional.

En la medida que podamos diferenciarnos y transmitir la singularidad de nuestro rol profesional, y por lo tanto, como potencial perito oficial, serán más los casos judiciales en los cuales podamos ofrecer nuestra mirada tan particular al aprendizaje.

Algunas otras causas de las que he participado pueden ser ilustrativas del alcance de este tipo de ejercicio profesional, son aquellas en las que se buscaba discernir en la capacidad o incapacidad de una persona sobre determinados comportamientos que han comprometido su estabilidad laboral o económica. Son habituales las causas judiciales que intentar recomponer el daño causado a personas analfabetas, o analfabetas funcionales, que han firmado documentos de compra/venta, titularidad, renunciaciones, etc., siendo persuadidos y engañados por esta situación. Un perito psicopedagogo oficial, dentro de sus incumbencias puede entonces demostrar que si bien la persona ha firmado de su puño y letra, no comprendía o no fue efectivamente informado de lo que estaba firmando.

Perspectivas a futuro para las pericias psicopedagógicas

A través de este artículo, se pretende revalorizar los peritajes psicopedagógicos como ámbito de desarrollo laboral y profesional personal, pero también colectivo, entendiendo que hay aspectos formativos, éticos y deontológicos que la práctica misma requiere generar.

Un aspecto relevante es el de crear nuevos contenidos que formen a las futuras generaciones con los conocimientos básicos y técnicos necesarios de manejo elemental sobre los poderes judiciales, el rol del perito, etc.. A su vez dentro de los requerimientos de capacitación, implica la actualización científica y de las características socioculturales actuales pertinentes. Muchos debates socialmente necesarios pueden tener lugar, como por ejemplo, los relacionados a los estereotipos, prejuicios y rotulaciones sobre las personas con discapacidad, que no permiten flexibilidad en adaptar a necesidades especiales los procesos educativos

En otro sentido, desde nuestra participación en el Colegio de Psicólogos podrían perfeccionarse las regulaciones deontológicas que permitan agilizar las prácticas en materia de pericias, difundiendo nuestra especialidad, relacionado con dificultades, trastornos, inconvenientes en el acceso a los aprendizajes. Las regulaciones y las evaluaciones de las pericias permitiría normalizar y en especial categorizar la tarea de los profesionales que deseen incorporarse al rol de perito.

Bibliografía

Cossarini, Jorge Huber (2014). *La prueba pericial en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*. Análisis doctrinario y jurisprudencial. 1ra Ed. Córdoba Lerner Editora.

Guiguet, Valeria (2008) *Fonoaudiología legal*. 1ra ed. Editorial Brujas, Córdoba.